



**NACIONES
UNIDAS**



**CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA MUJER**

Beijing, China
4 a 15 de septiembre de 1995

Distr.
GENERAL

A/CONF.177/1
24 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de la Presidenta.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
5. Elección de los miembros de la Mesa distintos de la Presidenta.
6. Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal.
7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general:
 - a) Segundo examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000;
 - b) Principales conclusiones y recomendaciones de las conferencias preparatorias regionales;
 - c) Prioridades y compromisos nacionales.
9. Plataforma de Acción.
10. Aprobación de la Declaración y de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.

Anotaciones

1. Apertura de la Conferencia

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se reunirá en el Centro Internacional de Conferencias de Beijing el lunes 4 de septiembre de 1995.

2. Elección de la Presidenta

En el artículo 6 del reglamento provisional de la Conferencia (A/CONF.177/2) se dispone que la Conferencia elija Presidente de entre los representantes de los Estados participantes. En el artículo 45 se estipula que todas las elecciones se efectúen por votación secreta, salvo que, de no haber objeción alguna, la Conferencia decida no proceder a votación en caso de que haya acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

3. Aprobación del reglamento

El reglamento provisional (A/CONF.177/2) fue aprobado por la Asamblea General mediante la decisión 49/482.

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmite el reglamento provisional (A/CONF.177/2)

4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional que aparece en el presente documento fue aprobado el 6 de abril de 1995 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, en su 39º período de sesiones.

5. Elección de los miembros de la Mesa distintos de la Presidenta

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento provisional, la Conferencia deberá elegir, además de su Presidenta, 27 Vicepresidentes y un Vicepresidente ex officio del país anfitrión, un Relator General y los Presidentes de las Comisiones Principales establecidas de conformidad con el artículo 47. Estos cargos se proveerán de manera de dar carácter representativo a la Mesa. La Conferencia también podrá elegir a los funcionarios que estime necesario para el desempeño de sus funciones.

6. Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal

En sus resoluciones 45/129 y 46/98, la Asamblea General hizo suya la resolución 1990/12 del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual el Consejo recomendó que se celebrara en 1995 una conferencia mundial sobre la mujer y pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que sirviese de órgano preparatorio de la conferencia mundial. En la organización de los trabajos que propuso la Comisión se había previsto que hubiera dos comisiones principales. Tras la celebración del 39º período de sesiones de la

Comisión, la Presidenta y la Mesa celebraron nuevas consultas y se determinó que había un consenso amplio respecto de una organización de los trabajos basada en una sola comisión principal. En consecuencia, se propone que la Conferencia organice sus trabajos basándose en el plenario, una comisión principal y dos grupos de trabajo.

En los artículos 47 y 49 del reglamento provisional se dispone que la Conferencia podrá establecer una o más comisiones principales, las cuales, a su vez, podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo, con sujeción a la decisión del plenario de la Conferencia. Con arreglo al artículo 49, además de las comisiones principales, la Conferencia podrá establecer las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones. De conformidad con el artículo 51, a salvedad de lo dispuesto en el artículo 6 o a menos que se decida otra cosa, cada órgano subsidiario elegirá su propia Mesa.

En el reglamento provisional también se dispone el nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes (artículo 4) y una Mesa (artículos 10 a 12).

La Conferencia deberá examinar una nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento, en la que figurará el calendario propuesto para los trabajos de la Conferencia. Se prevé que en las consultas previas a la Conferencia, que se celebrarán los días 2 y 3 de septiembre, se formulen recomendaciones a la Conferencia sobre la base de dicha nota.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento (A/CONF.177/3)

7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En el artículo 4 del reglamento provisional se dispone que se nombre al principio de la Conferencia una comisión de verificación de poderes integrada por nueve miembros, cuya composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo noveno período de sesiones; esta última estuvo integrada por China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Fiji, Honduras, Namibia, Portugal, Suriname y el Togo.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes y presentará sin demora un informe a la Conferencia.

8. Debate general:

- a) Segundo examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000

En su resolución 1987/18 relativa a la supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, el Consejo Económico y Social afirmó la idoneidad de un ciclo quinquenal para el examen y la evaluación a más largo plazo para continuar el ciclo establecido por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social hicieron el primer examen y evaluación en 1990 y el Consejo aprobó los resultados mediante su resolución 1990/15. En su resolución 36/8, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, decidió que el programa de la Conferencia incluyera el segundo examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000.

Además, la Asamblea General, en su resolución 49/161, pidió al Secretario General que preparara para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer un informe sobre la medida en que la problemática del género se había incluido en las actividades de los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados, los relatores y los grupos de trabajo. Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1995/85 relativa a la eliminación de la violencia contra la mujer, pidió que el informe preliminar de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer se pusiera a disposición de la Conferencia, y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su resolución 1994/30, pidió que se transmitiera a la Conferencia el Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y los niños. Los informes solicitados se han presentado a la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre el segundo examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (A/CONF.177/4)

Nota de la Secretaría por la que se transmite a la Conferencia el Estudio Mundial de 1994 sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (A/CONF.177/5)

Nota de la Secretaría por la que se transmite a la Conferencia la actualización de la publicación Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Estadísticas (A/CONF.177/6)

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/CONF.177/7)

Informe del Secretario General sobre la medida en que la problemática del género ha figurado en las actividades de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (A/CONF.177/9)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe preliminar presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, y el Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y los niños (A/CONF.177/10)

b) Principales conclusiones y recomendaciones de las conferencias preparatorias regionales

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, en su resolución 36/8, considerando la importancia de las actividades para el adelanto de la mujer que habían tenido lugar en el plano regional desde el Año Internacional de la Mujer y reconociendo la necesidad de organizar el intercambio de experiencias nacionales y la elaboración de perspectivas y prioridades regionales para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y hasta el año 2000, recomendó que las conferencias regionales ya previstas incluyeran en sus programas los preparativos para la Conferencia Mundial y sugirió que en las regiones en que no se hubieran previsto todavía dichas reuniones se organizaran conferencias regionales para la preparación de la Conferencia Mundial bajo los auspicios de la comisión regional correspondiente. En las cinco regiones de las Naciones Unidas se celebraron conferencias regionales para preparar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Cada una de las conferencias aprobó una plataforma de acción o programa de acción regionales. Los resultados de esas conferencias, así como los de otras conferencias de las Naciones Unidas celebradas en este decenio, se han presentado a la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría relativa al informe del Secretario general por el que se transmiten los resultados de las conferencias regionales y otras conferencias internacionales (A/CONF.177/8)

c) Prioridades y compromisos nacionales

En su resolución 35/4, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, consideró que la Conferencia Mundial sobre la Mujer debería centrar la atención del mundo en la situación de la mujer y debería resultar en una renovación en los compromisos políticos ya adquiridos respecto de la mujer. En su resolución 38/10, la Comisión invitó a los Estados Miembros participantes en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer a que expusieran las medidas que aplicarían en sus propios países con miras a lograr cambios para el año 2000.

En su 39º período de sesiones, la Comisión decidió incluir en el programa provisional de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer un tema relativo a las prioridades y compromisos nacionales. Se invita a los Estados participantes a que formulen exposiciones sobre sus prioridades o compromisos nacionales y para ello, entre otras cosas, expongan las medidas que aplicarán en sus propios países con miras a lograr cambios para el año 2000, teniendo en cuenta la Plataforma de Acción (resolución 39/1 de la Comisión, anexo).

9. Plataforma de Acción

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, decidió, en su resolución 36/8, que el documento final de la Conferencia se denominase Plataforma de Acción. En su resolución 37/7, la Comisión hizo hincapié en que la Plataforma de Acción debía ser concisa y accesible y debía acelerar, mediante una acción concertada e intensiva en los años venideros, la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer en esferas críticas, de manera que la igualdad se convirtiera en realidad para el siglo XXI.

Mediante su decisión 39/4, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió transmitir a la Conferencia para su examen el material de un proyecto de declaración que figuraba en un documento oficioso y el proyecto de plataforma de acción que figuraba en los documentos E/CN.6/1995/L.17 y las adiciones pertinentes, y los documentos oficiosos que contenían las enmiendas introducidas en ellos, en su versión oralmente enmendada.

En su decisión 1995/225, el Consejo Económico y Social autorizó a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a celebrar consultas oficiosas de participación abierta del 31 de julio al 4 de agosto de 1995 para seguir examinando el proyecto de plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y, concretamente, las partes del texto del proyecto de plataforma de acción que permanecían entre corchetes. El Consejo decidió que los resultados de esas consultas se transmitirían como documento oficioso a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebraría en Beijing, para las consultas previas a la Conferencia. La Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró las consultas oficiosas de participación abierta en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de julio al 4 de agosto de 1995.

El proyecto de plataforma de acción y los resultados de las consultas oficiosas se han presentado a la Conferencia.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmiten las propuestas que habrán de examinarse durante la preparación de un proyecto de declaración y el proyecto de plataforma de acción (A/CONF.177/L.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las consultas oficiosas convocadas por la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (A/CONF.177/L.3)

10. Aprobación de la Declaración y de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

11. Aprobación del informe de la Conferencia

La Conferencia deberá aprobar un informe sobre sus actividades; el proyecto de informe será preparado por el Relator General y presentado a la Conferencia para su aprobación.
